

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 02 de diciembre de 2015

Señor

Presente.-

Con fecha dos de diciembre de dos mil quince, se ha expedido la siguiente

Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 846-2015-R.- CALLAO, 02 DE DICIEMBRE DE 2015.-
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la Solicitud (Expediente Nº 01029834) recibida el 18 de setiembre de 2015, mediante la cual el profesor Ing. JESUS HUBER MURILLO MANRIQUE, solicita ampliación del financiamiento otorgado por Resolución Nº 546-2015-R.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 87, 87.4 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, dispone que los docentes universitarios tienen el deber de perfeccionar permanentemente sus conocimientos y capacidad docente;

Que, el Art. 259, 259.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala como derecho del docente que puede recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento; así como para asistir a eventos de carácter académico;

Que, asimismo, en el Art. 397 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, por Resolución Nº 546-2015-R del 24 de agosto de 2015, se otorgó financiamiento a favor del profesor Ing. JESUS HUBER MURILLO MANRIQUE, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, por el monto de S/. 2,800.00 (dos mil ochocientos nuevos soles), para sufragar parcialmente los gastos que irrogue la elaboración, presentación y sustentación de su tesis a fin de obtener el Grado de Maestro en Ingeniería Eléctrica mención en Gestión de Sistemas de Energía Eléctrica, en la Escuela de Posgrado, Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao;

Que, a través de la solicitud del visto, el profesor Ing. JESUS HUBER MURILLO MANRIQUE, señala que la suma que le fue otorgada mediante la Resolución Nº 546-2015-R no concuerda con lo propuesto por la Resolución de Consejo de Facultad mediante Resolución Nº 211-2015-CFFIEE, por lo que solicita se amplíe dicho monto en S/. 396.00 (trescientos noventa y seis nuevos soles), para sufragar los gastos de elaboración, presentación y sustentación de su tesis a fin de obtener el Grado de Maestro en Ingeniería Eléctrica mención en Gestión de Sistemas de Energía Eléctrica, en la Escuela de Posgrado, Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Oficio Nº 1037-2015-DFIEE recibido el 06 de noviembre de 2015, el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica remite la Resolución Nº 382-2015-CFFIEE, de fecha 20 de octubre de 2015, mediante la cual se ratifica el financiamiento otorgado al peticionante mediante Resolución Nº 211-2015-CFFIEE, por la suma de S/. 3,196.00 (tres mil ciento noventa y seis nuevos soles) para la elaboración, presentación y sustentación de tesis en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica; asimismo, que se haga efectiva la entrega al beneficiado del saldo no otorgado de S/. 396.00 (trescientos noventa y seis nuevos soles);

Estando a lo glosado; al Informe Nº 1511-2015-UPEP/OPLA y Proveído Nº 800-2015-OPLAEP recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 27 de noviembre de 2015;

a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220.

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, con eficacia anticipada, financiamiento a favor del profesor **Ing. JESUS HUBER MURILLO MANRIQUE**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, adicional al otorgado mediante Resolución N° 546-2015-R del 24 de agosto de 2015, por el monto de S/. 396.00 (trescientos noventa y seis nuevos soles), para sufragar los gastos de elaboración, presentación y sustentación de su tesis a fin de obtener el Grado de Maestro en Ingeniería Eléctrica mención en Gestión de Sistemas de Energía Eléctrica, en la Escuela de Posgrado, Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.
- 2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Meta 10, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: “Realizado por Personas Jurídicas”, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, el docente financiado adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 4º **DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, un informe académico conforme a la Directiva N° 003-2011-R “Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao”, aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre de 2011; así como copia del Diploma obtenido.
- 5º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Escuela de Posgrado, Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Comité de Inspección y Control, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector; Vicerrectores; FIEE, EPG, UPFIEE, DIGA, OPEP, ORAA, OCI, CIC,
cc. ORRH, UE, OC, OFT, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado.